

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233030080871



Bogotá D.C, 2023-06-06  
303 SGIEP

PUBLICACIÓN

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Dirección No registra  
Teléfono No registra  
Mail. No registra  
Ciudad

**REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000118052 DEL 01-06-2023. SDQS. 2586042023.**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.**

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP acusa recibo de su petición, en donde informa sobre la ocupación indebida del espacio público por cambuches e infestación de roedores en la calle 133C sur no. 14H – 15. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos comunicar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP, se halló el espacio público objeto de petición identificado de la siguiente forma:

**PARQUE CIUDADELA EL OASIS**

Identificador Parque: 05-022  
Tipo de Parque: PARQUE VECINAL  
Nombre Localidad: USME  
Estrato: 1  
Estado: CERTIFICADO

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Nombre del Parque: Ciudadela El Oasis

Identificador Localidad: 5

Fecha de incorporación: 2004/01/01

En consecuencia, con relación a la zona objeto de petición es preciso manifestar que es un espacio destinado especialmente para la libre circulación, permanencia, uso y goce de los ciudadanos, sobre estas, se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones y/o cerramientos que privaticen y/o vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso. <sup>2</sup> Por tanto, respecto a la indebida ocupación por cambuches se precisa que el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, " *Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá*", consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia " *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales*", por ende es la Alcaldía Local de Usme la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia, quedando dispuesto este Departamento Administrativo a prestar la asesoría técnica y jurídica a la autoridad local para una efectiva recuperación, preservación y cuidado del espacio público.

De acuerdo con lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,



**YOHANA ANDREA MONTAÑA RÍOS**

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado: **ALCALDÍA LOCAL DE USME.** [cdi.usme@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usme@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado Dadep No. 20234000118052.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.  
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.  
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.  
Fecha: Junio 2023  
Código de archivo: 300-38

<sup>2</sup> Decreto 1504 del 04 de agosto de 1998 " *Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*".